El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 301B 0S4V 4U2M 413G 0KPM

CÓDIGO DEL DOCUMENTO	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**
OAJ1AI02NS	OAJ/2026/130

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos** del día **04-11-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

Dª. Miriam Picazo Alonso.
Dª. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria
Dª. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **28 de octubre de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES-LOTE1 Y 2, EXPTE. 2026/PAS/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de **30 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 29 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PAS/014, en sesión de fecha 15 de julio de 2026, acordó lo siguiente:*

> ***1º.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES, Expte. 2026/PAS/014, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 42.986,85 €, IVA no incluido (52.014,09 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.*
>
> *2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 52.014,09 €, con cargo a la aplicación nº 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 con el siguiente desglose por lotes:*
>
> *Lote 1: Importe: 25.567,99 €*
> *Lote 2: Importe: 26.446,10 €*
>
> *3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*
>
> *4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

***Segundo**.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de julio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L. Lotes 1 y 2*
2. *PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. Lote 2*

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de agosto de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS" presentados en el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES con número de expediente 2026/PAS/014, con el siguiente resultado:*

1. ***GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.,** realiza la siguiente oferta:*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

LOTE Nº 1. *Organización y desarrollo del Acto inaugural de Olimpiadas Escolares.*

- ***PRECIO:*** *21.120,57 €, I.V.A. no incluido.*
- ***EXPERIENCIA PROFESIONAL:*** *No indica.*
- ***PLAN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE DIFUSIÓN.*** *No oferta.*
- ***INVITADOS DE PRESTIGIO DEL ÁMBITO DEPORTIVO.*** *No oferta*
- ***MEJORAS.*** *No oferta ninguna mejora.*

LOTE Nº 2. *Organización y desarrollo del Programa de Competiciones de Olimpiadas Escolares.*

- ***PRECIO:*** *21.854,28 € I.V.A no incluido.*
- ***EXPERIENCIA PROFESIONAL:*** *Experiencia del responsable de la organización técnica del evento en diseño y organización del tipo de eventos objeto del contrato (competiciones y eventos deportivos dirigidos a probación infantil), en los últimos cinco años, conforme a las siguientes características: 4 eventos de más de 4.000 participantes.*
- ***MEJORAS.*** *No oferta ninguna mejora.*

Presenta declaración responsable. No aporta certificado de inscripción en el ROLECE por lo que se le requerirá para su presentación.

2. ***PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.,*** *realiza la siguiente oferta:*

LOTE Nº 2. *Organización y desarrollo del Programa de Competiciones de Olimpiadas Escolares.*

- ***PRECIO:*** *20.800,00 €, I.V.A. no incluido.*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- ***EXPERIENCIA PROFESIONAL:*** *No indica.*

- ***MEJORAS.***

 - *Oferta la implementación de aplicación móvil o plataforma web para la gestión de las competiciones, inscripciones, horarios, publicación de resultados y clasificaciones.*

 - *Aporta personal de animación con música durante la duración del evento en el transcurso de las cinco jornadas deportivas.*

 - *Oferta la Inclusión de 4 monitores especialistas para personas con diversidad funcional para atender a los participantes y fomentar la participación inclusiva.*

Presenta certificado de inscripción en el ROLECE pero no presenta declaración responsable por lo que se le requerirá para su aportación.

Una vez subsanadas las ofertas se remitirán al correspondiente informe técnico, comunicándose en su momento a los licitadores el resultado de la adjudicación efectuada por el órgano competente.

Cuarto.- *Por el Servicio de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas presentadas se encontraban incursas en valores anormales.*

Quinto.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, con el resultado que consta en el mismo.*

Sexto.- *La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2026, para REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN en el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar las SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES, Expte. 2026/PAS/014, acordó por unanimidad lo siguiente:*

"Primero.- *Dar por subsanados los defectos advertidos en la documentación administrativa de GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L.*

Segundo.- *Requerir al licitador GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES S.L. para que aporte la documentación acreditativa de la experiencia del responsable de la organización técnica del evento relativo al Lote 2 del contrato."*

Séptimo.- *La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO convocado para contratar las SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES, Expte. 2026/PAS/014, acordó por unanimidad lo siguiente:*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 301B 0S4V 4U2M 413G 0KPM	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI02NS	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2026/130

*"**1º.- Clasificar las ofertas** con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:*

LOTE 1

	LICITADOR	*PUNTUACIÓN*
1	*GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.*	*48*

LOTE 2

Nº	*Licitador*	*Puntuación*
1	*GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.*	*77,68*
2	*PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.*	*68*

***2º Proponer la adjudicación del** contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES, Lote 1 y 2, a la mercantil GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.*

***3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria** para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en el caso del Lote 2, a recabar la misma documentación al licitador siguiente."

***Octavo.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de octubre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:*

"ÚNICO.- Tener por aportada por GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES., propuesto como adjudicatario del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES para los Lotes 1 y 2, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Noveno.- *Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*

Décimo.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 28 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.,-Lote 1 por ser la única oferta presentada y no encontrarse incursa en valores anormales y Lote 2 por ser la clasificada en primer lugar.*

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- *Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES-Lote1 y 2, Expte. 2026/PAS/014 a GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B85604403, en las siguientes condiciones:*

Lote 1: Organización y desarrollo del Acto inaugural de Olimpiadas Escolares.

- ***Precio:*** *21.120,57 € IVA no incluido (25.555,90 € IVA incluido)*

Lote 2: Organización y desarrollo del Programa de Competiciones de Olimpiadas Escolares.

- ***Precio:*** *21.854,28 € IVA no incluido (26.443,68 € IVA incluido)*
- ***Personal responsable de la ejecución:*** *Será el indicado en la oferta.*

Segundo.- Disponer un gasto *a favor GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B85604403, por un importe de 25.555,90€ -Lote 1, lo que supone una baja del 0,047% y de 26.443,68€-Lote 2, lo que supone una baja del 0,009% con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 301B 0S4V 4U2M 413G 0KPM	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI02NS	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2026/130

CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Anualidad	*Lote 1 Importe (IVA Incluido)*	*Lote 2 Importe (IVA Incluido)*
2026	*25.555,90€*	*26.443,68€*

***Tercero.- Reponer a disponible** el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.*

***Cuarto.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉCNICAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, LOTES 1, 2 Y 4 EXPTE. 2026/PA/039

El expediente ha sido examinado en la sesión de **30 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 3 de noviembre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/039, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

***TÉCNICAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**, Expte. 2026/PA/039, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.098.000,00 €, IVA no incluido (1.328.580,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de tres meses, sin posibilidad de prórroga.*

***2º.- Autorizar un gasto** para esta contratación importe de por importe de 1.328.580,00 €, con cargo a la aplicación 01.3421.63200 INSTALACIONES DEPORTIVAS. INV REPOSIC ASOCIADA FUN OPERAT SE, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.*

***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** de tramitación ordinaria.*

***4º.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

***Segundo**.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 12 de agosto de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *ETRALUX, S.A.-Lote 4*
2. *FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.U.-Lotes 1 y 2.*
3. *IMESAPI, S.A.-Lotes 1, 2 y 4.*
4. *LORLCIMA, S.L.U.-Lote 2.*
5. *NITLUX, S.A.U.-Lote 4.*
6. *TRENASA S.A.-Lote 3.*

***Tercero**.- La mesa de Contratación, en sesión de 9 de septiembre de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" , presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉCNICAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PA/039 acordando por unanimidad lo siguiente:*

***"Único.-** Respecto de todos los licitadores presentados:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

- *Admitirles a la licitación."*

***Cuarto.-** El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS", con el resultado que consta en el acta.*

***Quinto.-** Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta de IMESAPI, S.A.-Lote 4, se encontraba incursas en valores anormales, por lo que*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

se le requirió para que justificara la oferta. Transcurrido el plazo otorgado al efecto IMESAPI, S.A. presentó la documentación requerida en el plazo establecido.

***Sexto.-** Remitida la justificación de la oferta a informe, éste ha sido emitido por el Ingeniero de Edificación y Mantenimiento de Edificios aceptando la justificación de la baja ofertada "…por quedar justificado que la baja ofertada se basa en precios actualizados de mercado…"*

***Séptimo.-** Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Ingeniero de Edificación y Mantenimiento de Edificios, indicando lo siguiente:*

LOTE 1: Suministro e instalación de equipos de climatización y agua caliente sanitaria para instalaciones deportivas

VALORACIÓN LOTE 1 SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPTE.UCN/2026/191					
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA PRESENTADA LOTE 1 (SIN IVA)**	PUNTUACIÓN PRECIO P [85X(OB/OE)]	INCORRPORA MEJORA	PUNTUACIÓN MEJORA	**TOTAL PUNTOS**
FVML	441.812,24 €	83,88	SÍ	15,00	98,88
IMESAPI	435.966,93 €	85,00	SÍ	15,00	100,00

LOTE 2: : Suministro de dos máquinas deshumidificadoras, una para la piscina de enseñanza y otra para la piscina de competición, dentro del sótano de instalaciones del Polideportivo El Torreón

VALORACIÓN LOTE 2 SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPTE.UCN/2026/191				
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA PRESENTADA LOTE 2 (SIN IVA)**	PUNTUACIÓN PRECIO P [80X(OB/OE)]	VALORACIÓN MEJORA	**TOTAL PUNTOS**
LORLIMA	200.749,45 €	67,07	20,00	87,07
FVML	182.670,98 €	73,71	20,00	93,71
IMESAPI	168.307,70 €	80,00	20,00	100,00

LOTE 3: Suministro de aspersores de largo alcance para riego en superficie destinados al campo de deportes actualmente destinado a la práctica del rugby dentro de las instalaciones del Polideportivo del Valle de las Cañas

No se han presentado Ofertas

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

LOTE 4: Suministro e instalación de instalaciones eléctricas de mejora de la eficiencia energética y calidad de iluminación en campos deportivos municipales del Valle de las Cañas, reposición de líneas en el campo de deportes de El Pradillo y renovación de la Instalación Deportiva de la Ciudad de los Ángeles

VALORACIÓN LOTE 4 SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPTE UCN/2026/191						
EMPRESA LICITADORA	OFERTA PRESENTADA LOTE 4 (SIN IVA)	PUNTUACIÓN PRECIO P [75X(OB/OE)]	VALORACIÓN MEJORA 1	VALORACIÓN MEJORA 2	VALORACIÓN MEJORA 3	TOTAL PUNTOS
TRENASA	322.313,00 €	56,79	7,00	8,00	10,00	81,79
etraLUX	304.458,28 €	60,12	7,00	8,00	10,00	85,12
NITLUX	295.236,17 €	62,00	7,00	8,00	10,00	87,00
IMESAPI	244.066,83 €	75,00	7,00	8,00	10,00	100,00

***Octavo.-** La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉCNICAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PA/039, acordó por unanimidad lo siguiente:*

***"1º.- Proponer** la admisión de la oferta de IMESAPI, S.A. al Lote 4, incursa inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.*

***2º.- Clasificar las ofertas** con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:*

LOTE 1. Suministro e instalación de equipos de climatización y agua caliente sanitaria para instalaciones deportivas.

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	IMESAPI S.A.	100,00
2	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.U	98,88

LOTE 2 Suministro de dos máquinas deshumidificadoras, una para la piscina de enseñanza y otra para la piscina de competición, dentro del sótano de instalaciones del Polideportivo El Torreón.

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	IMESAPI S.A.	100,00
2	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.U	93,71
3	LORCLIMA S.L.U.	87,07

LOTE 4 Suministro e instalación de instalaciones eléctricas de mejora de la eficiencia energética y calidad de iluminación en campos deportivos municipales del Valle de las Cañas, reposición de líneas en el campo de deportes de El Pradillo y renovación de la Instalación Deportiva de la Ciudad de los Ángeles.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 301B 0S4V 4U2M 413G 0KPM

CÓDIGO DEL DOCUMENTO	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**
OAJ1AI02NS	OAJ/2026/130

Nº	***LICITADOR***	***TOTAL***
1	*IMESAPI S.A.*	*100,00*
2	*NIT LUX S.A.U.*	*87,00*
3	*ETRALUX S.A.*	*85,12*
4	*TRENASA S.A.*	*81,79*

3º.- Proponer la adjudicación *del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉCNICAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, Lotes 1, 2 y 4, a la mercantil IMESAPI, S.A., por ser la empresa clasificada en primer lugar.*

4º.- Requerir *a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º- Proponer *la declaración de desierto del Lote 3 por ausencia de licitadores."*

Noveno.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de octubre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:*

"Único.- *Tener por aportada por IMESAPI, S.A. empresa propuesta como adjudicataria del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉCNICAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES. Expte nº 2026/PA/039 de la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares."*

Décimo.- *Figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*

Undécimo*.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable con observaciones, con número FRB202602672, de 30 de octubre de 2026 en el*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

que se manifiesta que …"examinado el PCAP el presente contrato debería haber siso tramitado como anticipado ya que su ejecución se va a realizar en el ejercicio 2027. quedando condicionado el sentido favorable a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo…"

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha propuesto admitir la oferta presentada por IMESAPI, S.A.-Lote 4, incursa inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido.*

SEGUNDO*.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a IMESAPI, S.A.-Lotes 1, 2 y 4, con CIF A28010478, por ser la clasificada en primer lugar.*

TERCERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Admitir *la oferta de IMESAPI, S.A. al Lote 4, incursa inicialmente en baja anormal, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.*

Segundo.- Adjudicar *el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉCNICAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PA/039-Lotes 1, 2 y 4, a IMESAPI, S.A., con CIF A28010478, en las siguientes condiciones:*

Lote 1. *Suministro e instalación de equipos de climatización y agua caliente sanitaria para instalaciones deportivas.*

- ***Precio:*** *435.966,93 €, IVA no incluido (527.520,00 € IVA incluido).*
- ***Mejora:***
 - *Suministro e instalación de caldera a coste cero en el pabellón de gimnasia del Polideportivo Pradillo.*

Lote 2. *Suministro de dos máquinas deshumidificadoras, una para la piscina de enseñanza y otra para la piscina de competición, dentro del sótano de instalaciones del Polideportivo El Torreón.*

- ***Precio:*** *168.307,70 € IVA no incluido (203.652,31 € IVA incluido).*
- ***Mejora:***

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- *Plazo de garantía: 6 años.*

Lote 4. *Suministro e instalación de instalaciones eléctricas de mejora de la eficiencia energética y calidad de iluminación en campos deportivos municipales del Valle de las Cañas, reposición de líneas en el campo de deportes de El Pradillo y renovación de la Instalación Deportiva de la Ciudad de los Ángeles.*

- ***Precio:*** *244.066,83 € IVA no incluido (295.320,90 € IVA incluido).*
- ***Mejoras:***
 - *Vida útil de las luminarias: 50.000 horas adicionales*
 - *Utilización de cable de alimentación a proyectores de 0,6/1 KV con baja emisión de humos y libre de halógenos según características establecidas en el apartado 4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas*
 - *Sistema de control y telegestión con las características establecidas en el apartado 4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Tercero.- Disponer un gasto *a favor de IMESAPI, S.A. por un importe de 527.520,00 €-Lote 1, lo que supone una baja de 16,60% respecto del presupuesto máximo de licitación, por importe de 203.652,31€-Lote 2 lo que supone una baja de 16,32% respecto del presupuesto máximo de licitación y por importe de 295.320,90€-Lote 4 lo que supone una baja de 28,40% respecto del presupuesto máximo de licitación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.3421.63200 INSTALACIONES DEPORTIVAS. INV REPOSIC ASOCIADA FUN OPERAT SE del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.*

En caso de que la ejecución del contrato se realice en el ejercicio 2027, la eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Cuarto.- Reponer a disponible *el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos*

Quinto.- Requerir *al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Sexto.- Declarar *desierto el Lote 3 por ausencia de licitadores."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. <u>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, EXPTE. 2026/PAS/011</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de **30 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 23 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2026, en relación con el expediente de contratación SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, Expte. 2026/PAS/011, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos *de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de* ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ,*** *Expte.* ***2026/PAS/011****, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 81.733,00 €, IVA no incluido (98.896,93 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de seis semanas, sin posibilidad de prórroga.*

2º.- Autorizar un gasto *para esta contratación por importe total 98.896,93 €, con cargo a la aplicación nº 01.3421.63200 INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

2026. Importe: 98.896,93 € Nº operación: 220260003231

***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** simplificado de tramitación ordinaria.*

***4º.- Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación."*

***Segundo.-** Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 6 de julio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1- MOYPE SPORT S.A.

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de julio de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS" presentados en el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, Expte. 2026/PAS/011, con el siguiente resultado:*

1. ***MOYPE SPORT S.A.***

PRECIO:
75.978,00, euros I.V.A. no incluido.

- ***Reducción de plazo de ejecución***

Se oferta una reducción del plazo de suministro e instalación (respecto del plazo inicial de 6 semanas) en:

Sí, se oferta 1 semana de reducción del plazo de ejecución.

Quedando el plazo total de suministro e instalación en 5 semanas.

- ***Mejora del plazo de garantía***

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Se oferta una ampliación del plazo de garantía (respecto del plazo inicial de 3 años) en:

Sí, se ofertan 3 años adicionales de garantía.

Acompaña ficha técnica.

Presenta declaración responsable y no presenta certificado de inscripción en el ROLECSP, por lo que se requerirá para su presentación.

Antes de formular propuesta de adjudicación, se remitirá la oferta al correspondiente informe a fin de comprobar la documentación técnica. (…)"

***Cuarto.-** Remitida la oferta a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, con el siguiente resultado:*

(…)"La memoria técnica presentada recoge la descripción general de la solución ofertada y gran parte de los aspectos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, la documentación aportada resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de la totalidad de las prescripciones técnicas exigidas, siendo necesario incorporar la información complementaria:

- *Acreditación de que el pavimento está fabricado con caucho virgen EPDM o material equivalente.*
- *Acreditación que el ligante empleado es poliuretano alifático libre de disolventes aromáticos.*
- *Certificado de emisiones VOC del sistema completo.*
- *Acreditación del cumplimiento del Reglamento REACH.*
- *Procedimiento previsto para la retirada y recolocación temporal de la maquinaria.*

A fin de poder verificar objetivamente el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, procede requerir al licitador la aportación de la anterior información"

(…/…)

***Quinto.-** Por el Servicio de Contratación se requiere al licitador MOYPE SPORT, S.A. para que subsane la documentación requerida. Transcurrido el plazo otorgado al efecto, se solicita informe al Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, en el que consta lo siguiente:*

"(…) A fin de poder verificar objetivamente el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procedió a requerir al licitador la aportación de la anterior información, otorgando un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación del anuncio para presentar dicha documentación, finalizando a las 23:59 h. del día 9 de septiembre de 2026.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Finalizado del plazo de presentación, el licitador no ha presentado documentación para acreditación del cumplimiento de la totalidad de las prescripciones técnicas exigidas, por lo que ***se propone declarar la licitación desierta****.(…)"*

Sexto.- *La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2026, para PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO convocado para contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, Expte. 2026/PAS/011, acordó por unanimidad lo siguiente*

> *"**Primero**. - Excluir la oferta de MOYPE SPORT, S.L. por no presentar la documentación técnica exigida del pavimento técnico ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
>
> ***Segundo. -** Proponer la declaración de desierto del procedimiento abierto simplificado convocado para contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, expediente 2026/PAS/011."*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*

En la presente licitación se ha presentado una única proposición que no ha presentado la documentación técnica exigida de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que procede declarar desierto el procedimiento convocado.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE lo siguiente:

Primero.- Declarar desierto *el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, Expte. 2026/PAS/011, por no presentar el único licitador que ha concurrido a la licitación la documentación técnica exigida de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Segundo.- *Reponer a disponible el crédito autorizado y no comprometido."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL MUNICIPAL, EXPTE. 2025/CB/051

El expediente ha sido examinado en la sesión de **30 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 27 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

Primero.- *En resolución de la Titular del Area de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 23 de diciembre de 2025, se adjudicó el CONTRATO BASADO DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL MUNICIPAL, Expte. UCN/2025/240 (2025/CB/051), contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, Lote 10 Seguro Colectivo de Accidentes para entidades locales y entes dependientes, a SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA en la prima anual de 4.116,22 € IVA exento, siendo la fecha de inicio del contrato el 1 de enero de 2026.*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Segundo.- *El plazo de duración del contrato basado, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 21.5 del pliego de cláusulas administrativas, es de un año, prorrogable por un año más.*

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha solicitado la prórroga del contrato por un año. No consta aceptación del adjudicatario, por lo que con fecha 23 de septiembre de 2026, se le ha notificado el preaviso de la prórroga del contrato.

Tercero.-. *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 4.116,22 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.2211.16205 Prestaciones sociales a empleados. Seguros (nº de operación 220269000716), correspondiente a la anualidad 2027.*

Cuarto.- *Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga del contrato es el 1 de enero de 2027, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Figura en el expediente informe del Órgano de Gestión Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Quinto.- *Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 408/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 22 de octubre de 2026.*

Sexto.*- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202602570-F y fecha 23 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- *La cláusula 21.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco dispone que el plazo de duración del contrato basado es de un año, prorrogable por un año más.*

La Titular del Area de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización ha solicitado la prórroga del contrato por un año, del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027. No consta aceptación del adjudicatario, por lo que con fecha 23 de septiembre de 2026, se le ha notificado el preaviso de la prórroga del contrato.

TERCERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar *el CONTRATO BASADO DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL MUNICIPAL, Expte. 2025/CB/051, del que es adjudicatario SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA por un año, del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027, en las condiciones del contrato original.*

Segundo.- Autorizar y disponer *un gasto para la prórroga del contrato por un importe de 4.116,22 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.2211.16205 Prestaciones sociales a empleados. Seguros, correspondiente a la anualidad 2027.*

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga de los contratos quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contratoLa eficacia jurídica de los efectos de la prórroga de los contratos quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 301B 0S4V 4U2M 413G 0KPM

CÓDIGO DEL DOCUMENTO	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**
OAJ1AI02NS	OAJ/2026/130

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES". EXPTE. 2024/PA/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de **30 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 27 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2025, adjudicó el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES" **,** Expte. 2024/PA/033, a ALCOR SEGURIDAD, S.L. en el siguiente precio: de hora diurna: 18,48 € IVA no incluido y de hora nocturna: 19,71 € IVA no incluido, con un presupuesto máximo de 321.051,00 €, IVA no incluido (388.471,71 € IVA incluido).*

***Segundo.-** El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 6 de octubre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, es de un año, desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, prorrogable por hasta cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha solicitado la prórroga del contrato, desde el 1 de diciembre de 2026 hasta la puesta en marcha del nuevo contrato que se encuentra en preparación y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2027

Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

***Tercero.-** El Órgano de Contabilidad ha tramitado retención de crédito por un importe de 388.471,71 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1320.22701 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. T.R.O.E. SEGURIDAD del*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027, Nº de operación 220269000775.

Cuarto.- *Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 409/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 23 de octubre de 2026.*

Quinto.- *Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202602573-F y fecha 23 de octubre de 2026*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

SEGUNDO.- *La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de un año, desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, prorrogable por hasta cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha solicitado la prórroga del contrato, desde el 1 de diciembre de 2026 hasta la puesta en marcha del nuevo contrato que se encuentra en preparación y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2027.

.

Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, <u>SE PROPONE</u> lo siguiente:

Primero.- Prorrogar *el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

MUNICIPALES" ". Expte. 2024/PA/033, del que es adjudicatario ALCOR SEGURIDAD, S.L desde el 1 de diciembre de 2026 hasta la puesta en marcha del nuevo contrato que se encuentra en preparación y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2027.

.

***Segundo.- Autorizar y disponer un gasto** para la prórroga del contrato a favor de*
ALCOR SEGURIDAD, S.L por un importe de 388.471,71 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1320.22701 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. T.R.O.E. SEGURIDAD del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027,

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PRESENCIA, AUSENCIAS E INCIDENCIAS, EXPTE. 2025/NSIN/016

El expediente ha sido examinado en la sesión de **30 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 23 de octubre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

***Primero**.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de marzo de 2026, adjudicó el contrato de "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PRESENCIA, AUSENCIAS E*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

INCIDENCIAS", Expte. 2025/NSIN/016, a PRIMION TECHNOLOGY, S.L.U., en el precio de 17.186,54 €, IVA no incluido (20.795,71 € IVA incluido)

***Segundo.-** El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 09 de abril de 2026,. La duración del mismo es de un año desde la formalización del contrato, prorrogable por cuatro periodos consecutivos de un año de duración cada uno de ellos.*

***Tercero.-** Por la Concejalía de Administración Digital se ha emitido propuesta de modificación de contrato para suministro, activación e incorporación al contrato de los módulos adicionales de licenciamiento necesarios para permitir el fichaje remoto mediante teléfono inteligente, así como la consulta y gestión de información asociada al registro horario por parte de los empleados municipales y responsables autorizados, todo ello dentro del ecosistema tecnológico actualmente implantado.*

***Cuarto.-** Por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos y la Directora General Presidencia, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento, se ha emitido informe justificativo de la modificación propuesta que, en la parte que interesa, es del siguiente tenor:*

"(…)" Tercero.- El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de actualización, soporte y mantenimiento del software y hardware utilizado por el Ayuntamiento para el control de presencia e incidencias, incluyendo la aplicación EVALOS, los módulos actualmente disponibles, el sistema EvalosComm y el soporte de los relojes terminales de control de presencia desplegados en distintas dependencias municipales.

Cuarto.- Durante la ejecución del contrato se ha puesto de manifiesto una necesidad funcional no contemplada expresamente en los pliegos, consistente en que determinados empleados públicos puedan realizar sus fichajes de forma remota cuando presten servicios en dependencias municipales que no cuenten con dispositivos físicos de control de presencia, evitando disfunciones en el registro horario y garantizando la continuidad del servicio.

Quinto.- La necesidad descrita se considera sobrevenida durante la ejecución del contrato y vinculada a la adecuada prestación del servicio municipal, al resultar preciso habilitar funcionalidades que permitan el control horario remoto, la consulta de marcajes y la gestión de solicitudes e incidencias por empleados y responsables dentro del sistema actualmente implantado.

Sexto.- La modificación propuesta consiste en el suministro, activación e incorporación al contrato de los módulos adicionales de licenciamiento necesarios para permitir el fichaje remoto mediante teléfono inteligente, así como la consulta y gestión de información asociada al registro horario por parte de los empleados municipales y responsables autorizados, todo ello dentro del ecosistema tecnológico actualmente implantado.

Séptimo.- La utilización de dichos módulos resulta técnicamente adecuada por razones de integración, compatibilidad, continuidad del servicio y

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

aprovechamiento de la solución ya existente, al tratarse de funcionalidades vinculadas a la aplicación EVALOS y a los servicios de soporte y mantenimiento actualmente contratados con PRIMION TECHNOLOGY, S.L.U.

Octavo.- Trasladada al contratista la necesidad de la modificación, éste a comunicado su conformidad, mediante documento UNI1AI00PH que consta en el expte. con la activación e incorporación al contrato de los módulos adicionales de licenciamiento necesarios, valorando la modificación por un importe anual de 526,99 € + IVA (637,66 € IVA incluido).

Noveno.- Se ha verificado que existe crédito en el presupuesto de la anualidad 2026, de la aplicación presupuestaria 02.9202.64100 "aplicaciones informáticas" para afrontar la posible modificación del contrato de referencia, habiéndose tramitado una Retención de Crédito en dicha aplicación por importe total de 637,66 €, con nº de operación contable 220260010527.

***Quinto.-** Consta en el expediente conformidad del contratista a la modificación propuesta.*

***Sexto.-** Por el Órgano de Contabilidad se ha retenido crédito por importe total 637,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.64100 "sistemas de información. aplicaciones informaticas" con nº de operación contable 220260010527.*

***Séptimo.-** Por la Asesoría Jurídica se ha emitido, con fecha 9 de octubre de 2026, informe favorable con dos observaciones, que han sido atendidas incorporando al expediente un informe complementario del Técnico Superior de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Administración Digital de 13 de octubre de 2026.*

***Octavo.-** Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable nº*
FRB202602517-F de fecha 20 de octubre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

PRIMERO.-*El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:*

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- *El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:*

"Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentran el siguiente:
"b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:
1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 301B 0S4V 4U2M 413G 0KPM	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI02NS	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2026/130

Analizados los requisitos anteriores, se considera que la propuesta de modificación del contrato formulada se ajusta al citado precepto legal, por estar justificada en causas sobrevenidas e imprevisibles, y ascendiendo el importe de la modificación a un 3,07% con respecto al presupuesto del contrato.

TERCERO.- *En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, la modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:*

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación o el proporcional a la parte del ejercicio al que afecte.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.

CUARTO.-*De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar la MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PRESENCIA, AUSENCIAS E INCIDENCIAS*, del que es adjudicataria la mercantil PRIMION TECHNOLOGY, S.L.U., Expte. 2025/NSIN/016, consistiendo en lo siguiente:*

La incorporación de los módulos adicionales necesarios que permitan el fichaje remoto mediante teléfono inteligente, la consulta de marcajes y la gestión de solicitudes e incidencias asociadas al control horario. Esta modificación supone incluir entre las aplicaciones citadas en el apartado 4.2

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

"Alcance" del Pliego de Prescripciones Técnicas y el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes módulos:

Evalos Mobile. Marcaje móvil unipersonal – 100
Portal del empleado Mobile – 100

El importe de la modificación asciende 526,99 € + IVA (637,66 € IVA incluido), lo que supone un 3,07% con respecto al presupuesto del contrato.

Mantener inalterado el régimen de facturación y pagos previsto en el contrato, de forma que el importe de la modificación se facture, en su caso, a la activación de los nuevos módulos previa comprobación por parte del responsable del contrato.

***2º.- Autorizar y disponer un gasto** para esta modificación en favor de PRIMION TECHNOLOGY, S.L.U., por importe total de 637,66 € , con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.64100 "sistemas de información. aplicaciones informáticas"*

***3º.- Requerir** a PRIMION TECHNOLOGY, S.L.U., para el reajuste de la garantía definitiva por un importe de 26,35 €, así como para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.*

***4º.- Publicar** el anuncio de la modificación en el Perfil del contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ALUMNOS GALARDONADOS EN ACTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES INSTITUCIONALES, EXPTE 2026/PASA/020

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 2 de noviembre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PASA/020, en sesión de fecha 7 de octubre de 2026, acordó lo siguiente:*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 301B 0S4V 4U2M 413G 0KPM	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI02NS	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2026/130

*"**1º.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ALUMNOS GALARDONADOS EN ACTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES INSTITUCIONALES**, con nº de expediente 2026/PASA/020, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 15.701,83 €, I.V.A. no incluido (18.999,21 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de un año, con la posibilidad de una prórroga por otro año adicional.*

***2º.- Autorizar un gasto** para esta contratación por importe de 18.999,21 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026:*

- *Una por importe de 14.999,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3201.22199, APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS SUMINISTROS.*
- *Otra por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3273.22199, ESCUELA DE MUSICA. OTROS SUMINISTROS.*

***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto simplificado abreviado** de tramitación ordinaria.*

***4º.- Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación."*

***Segundo**.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de octubre de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *ASED INTEGRALIS, S.L.*
2. *HERLY PC, S.L.*

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de octubre de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS" presentados en*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ALUMNOS GALARDONADOS EN ACTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES INSTITUCIONALES, Expediente de contratación nº 2026/PASA/020, con el siguiente resultado:

2. *ASED INTEGRALIS S.L.*

- *PRECIO:*

 Porcentaje de descuento único a los precios unitarios del contrato incluidos en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 4,1532%

- *MEJORAS.*

 CALIDAD TÉCNICA DE LOS SUMINISTROS:

 1. *PANTALLAS INTELIGENTES:*

 a) *Tamaño: Sí. Se oferta un tamaño inferior a 9 pulgadas*

 b) *Resolución de la cámara: Sí. Se oferta una resolución de 13 MP o superior*

 c) *Garantía comercial: NO se oferta una garantía superior a la mínima legal (3 años o más)*

 2. *ALTAVOCES INTELIGENTES: NO se oferta ninguna mejora*

 a) *Conectividad y prestaciones de audio: NO se oferta ninguna mejora*

 b) *Garantía comercial: NO se oferta una garantía superior a la mínima legal (3 años o más)*

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

NO aporta Ficha Técnica oficial del fabricante o documentación técnica equivalente.

3. *HERLY PC, S.A.*

- *PRECIO:*

 Porcentaje de descuento único a los precios unitarios del contrato incluidos en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 1,51%

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- *MEJORAS.*

 1. PANTALLAS INTELIGENTES:

 d) Tamaño: Sí. Se oferta un tamaño inferior a 9 pulgadas

 e) Resolución de la cámara: Sí. Se oferta una resolución de 13 MP o superior

 f) Garantía comercial: NO se oferta una garantía superior a la mínima legal (3 años o más)

 2. ALTAVOCES INTELIGENTES: NO se oferta ninguna mejora

 c) Conectividad y prestaciones de audio: NO se oferta ninguna mejora

 d) Garantía comercial: NO se oferta una garantía superior a la mínima legal (3 años o más)

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

NO aporta Ficha Técnica oficial del fabricante o documentación técnica equivalente.

***Cuarto.-** Por el Servicio de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas presentadas se encontraba incursas en valores anormales.*

***Quinto.-** Requeridas las fichas técnicas a ambos licitadores, fueron remitidas las ofertas a informe de valoración, que ha sido emitido por la Coordinadora de Educación con fecha 29 de octubre de 2026, otorgando las siguientes puntuaciones:*

Nº	***Licitador***	***Puntuación***
1	*ASED INTEGRALIS S.L*	***85***

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

2	*HERLY PC SOCIEDAD LIMITADA*	***82,85***

Sexto.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de octubre de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:*

"1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº	*Licitador*	*Puntuación*
1	*ASED INTEGRALIS S.L*	*85*
2	*HERLY PC SOCIEDAD LIMITADA*	*82,85*

2º - Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ALUMNOS GALARDONADOS EN ACTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES INSTITUCIONALES, a la mercantil ASED INTEGRALIS S.L clasificada en primer lugar.

3º.- Tener por aportada por ASED INTEGRALIS S.L la documentación exigida en la cláusula 18ª. del pliego de cláusulas administrativas particulares."

Séptimo.- *Figura informe de la Titular de la Unidad de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal.*

Octavo.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 30 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ASED INTEGRALIS, S.L., por ser la clasificada en primer lugar.*

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- *Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ALUMNOS GALARDONADOS EN ACTOS*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 301B 0S4V 4U2M 413G 0KPM	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI02NS	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2026/130

EDUCATIVOS Y CULTURALES INSTITUCIONALES, a ASED INTEGRALIS, S.L., con CIF.B90379090, en las siguientes condiciones:

- ***Porcentaje de descuento único a los precios unitarios del contrato** 4,1532%.*

- ***Mejoras:***

 ***-**Pantallas inteligentes de tamaño inferior a 9 pulgadas y de resolución de 13MP o superior.*

- ***Dispositivos a suministrar:***
 - *Pantallas inteligentes: Echo Show 3ª generación.*
 - *Altavoces inteligentes: Echo Dot 5ª generación.*

***Tercero.- Disponer un gasto** a favor ASED INTEGRALIS, S.L., con CIF. B90379090, por un importe de 18.210,75 €, lo que supone una baja del 4,15% con cargo a la aplicación presupuestaria Concejalía de Educación: 03.3201.22199 y Concejalía de Cultura: 03.3273.22199, del presupuesto del Ayuntamiento:*

Anualidad 2026	*Importe (IVA Incluido)*
Concejalía de Educación	*14.376,77 €*
Concejalía de Cultura	*3.833,98 €*

***Cuarto.- Reponer a disponible** el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.*

***Quinto.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **4 de noviembre de 2026**

VºBº ALCALDESA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MOLARES PÉREZ, LUCÍA EMILIA
Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local
04-11-2026 21:35:24

LOMA TEJERO TOLEDO
Alcaldesa
11-2026 10:31:48

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ) a las 21:35 del día 04/11/2026 y por La Alcaldesa (PALOMA TEJERO TOLEDO) a las 10:31 del día 05/11/2026. Mediante el código de verificación 301B0S4V4U2M413G0KPM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelo.es